

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 183

PERIODO LEGISLATIVO ■ 2000

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proy. de ley

*CREANDO EL SISTEMA LOCAL RENOMINADO "BOLSA DE
TEXTOS". —*

Entró en la Sesión de: 23.05.2000

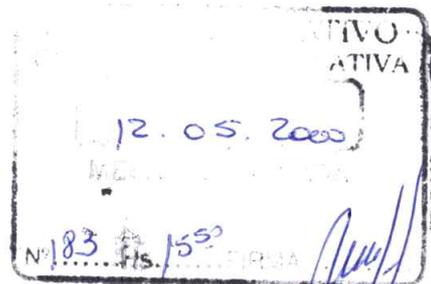
Girado a Comisión Nº 4

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, tiene por objetivo principal aportar un medio de asistencia a la comunidad estudiantil en todos sus niveles, consistente en el canje de textos de estudio usados en la educación fueguina.

De esta manera, con este sistema denominado Bolsa de textos usados y a través de campañas de difusión, se persiguen dos objetivos principales, el de transmitir la importancia de la donación de libros que no se utilicen y/o cambiarlos en estos centros de canje, que funcionarán en las bibliotecas.

En un mundo donde la información se ha convertido en uno de los bienes más preciados para el crecimiento económico, social y cultural de las naciones, no debemos olvidar que las bibliotecas siguen siendo piezas cruciales del sistema de educación e investigación, es por ello que creemos que son las bibliotecas el ámbito donde deberían funcionar estas Bolsas de textos usados; las mismas deben formar parte principal de los programas de educación y desarrollo científico, de manera de convertirlas en un gran centro de reflexión y pensamiento.

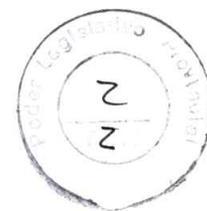
También habría que señalar la carencia de una política cultural que promueva seriamente el hábito de lectura; ante esto, no está de más recordar que los países más desarrollados son los que tienen los más altos niveles de lectura; y con ello consiguen mejorar la escolaridad y desarrollar un óptimo método de difusión de conocimientos.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ÁNTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1º.- Créase el Sistema provincial denominado "Bolsa de Textos Usados", escolares primarios, secundarios, terciarios y universitarios a efectos de permitir el canje y permuta de los mismos.

Artículo 2º.- A los fines del artículo 1º, créase un fondo de textos usados, el cual se compondrá de donaciones que se efectúen a la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación y Cultura, o el área de su dependencia, formalizará convenios e instrumentará acciones para un normal funcionamiento de estas bolsas en todas las bibliotecas de la provincia.

Artículo 4º.- Tendrán acceso al sistema los estudiantes de toda la provincia en todos los niveles y aquellos estudiantes fueguinos que cursen sus estudios en otras jurisdicciones del país.

Artículo 5º.- El excedente de libros que se produzca será canalizado por la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- La Secretaría de Relaciones Institucionales realizará campañas de difusión tendientes a fomentar la donación y el canje de libros de estudio usados de todos los niveles de educación.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LUIS ASTESANO
Legislador Provincial
Movimiento Popular Fueguino